

## SEGURIDAD

# ¿Qué se necesita para terminar con la escalada de violencia?

### *Entrevista Principal*

**Rodrigo Ubilla:**

“El gobierno tiene verdaderos complejos en la implementación del orden público”

### *Gimnasia Política*

¿Cómo votaron las actuales autoridades los proyectos de ley en materia de seguridad de la anterior administración?

### *Actualidad LyD*

**Rainer Zitelmann:**

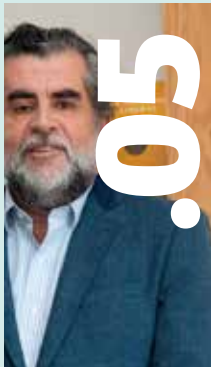
“Los socialistas tienen un gran aliado: el olvido de la gente”



ENCUÉNTRANOS EN NUESTRO CANAL DE SPOTIFY

# VOZ LYD





**Entrevista Principal**

Rodrigo Ubilla:  
**“El gobierno tiene verdaderos complejos en la implementación del orden público”**



**Gimnasia Política**

**¿Cómo votaron las actuales autoridades los proyectos de ley en materia de seguridad de la anterior administración?**



**En Imágenes**

Exitoso ciclo de charlas  
**“Ucrania y el contexto global”**



**Congreso**

# Índice

Temas Públicos	14
<i>Propuesta constitucional sobre las policías y seguridad pública: retroceso institucional</i>	
.....	
Actualidad LyD	18
<i>Rainer Zitelmann: “Los socialistas tienen un gran aliado: el olvido de la gente”</i>	
.....	
Comprobado	23
<i>Derechos sociales en la nueva Constitución</i>	
.....	
Actividades	25
.....	

# Editorial



La falta de seguridad se ha tomado la agenda nacional no sólo por lo registrado en la Macrozona Sur, sino también en la Región Metropolitana y en otros puntos del país. Sobre ese tema conversamos con Rodrigo Ubilla, Director del Área Política y Sociedad Civil de LyD, quien hace una dura crítica a la ambigüedad y a los prejuicios claros que tiene el actual Gobierno para hacer frente a este problema.

En ese sentido, son alrededor de 17 los proyectos de ley que se han presentado y que entregan importantes herramientas para corregir y enfrentar la delincuencia y el terrorismo. Sin embargo, muchos de ellos llevan años atrapados e incluso, algunos han sido desechados con los votos en contra de las actuales autoridades. Eso presentamos en la sección Gimnasia Política: un detalle a los principales proyectos de ley en la materia y la votación de Gabriel Boric, Giorgio Jackson y Camila Vallejo cuando eran parlamentarios. A su vez, en Temas Públicos analizamos cómo las normas aprobadas en la propuesta de nueva Constitución son absolutamente insuficientes, ambiguas y con definiciones que apuntan a debilitar a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, instituciones fundamentales a la hora de combatir esta realidad.

En otro tema, durante mayo visitó nuestro país el sociólogo e historiador alemán Rainer Zitelmann. Autor de más de una decena de libros, en esta oportunidad presentó *El capitalismo no es el problema, es la solución*, en donde, con argumentos bien fundados y cifras, destaca las bondades del capitalismo en el mundo. Sobre ese tema conversó con Revista LyD.

Por último, queremos destacar en la sección Comprobado cómo la incorporación de los derechos sociales en la Constitución no es garantía de su cumplimiento ni de una mejora en el estándar en el que son provistos, basándonos en la literatura y en el Índice de Desarrollo Humano, elaborado por el PNUD.

## Directora

*Bettina Horst*

## Editora

*Alicia Lecaros*

## Comité editorial

*Cristina Cortez*

*Bettina Horst*

*Augusta Silva*

## Diseño y diagramación

*Tregua Agencia*

## Fotografía

*Pablo Rogat*

## Impresión

*Donnebaum*

## Contacto:

*Alcántara 498, Las Condes  
Santiago, Chile*

*+(56) 2 2377 4800*

*lyd@lyd.org*

**Rodrigo Ubilla:**

# “El Gobierno tiene verdaderos complejos en la implementación del orden público”

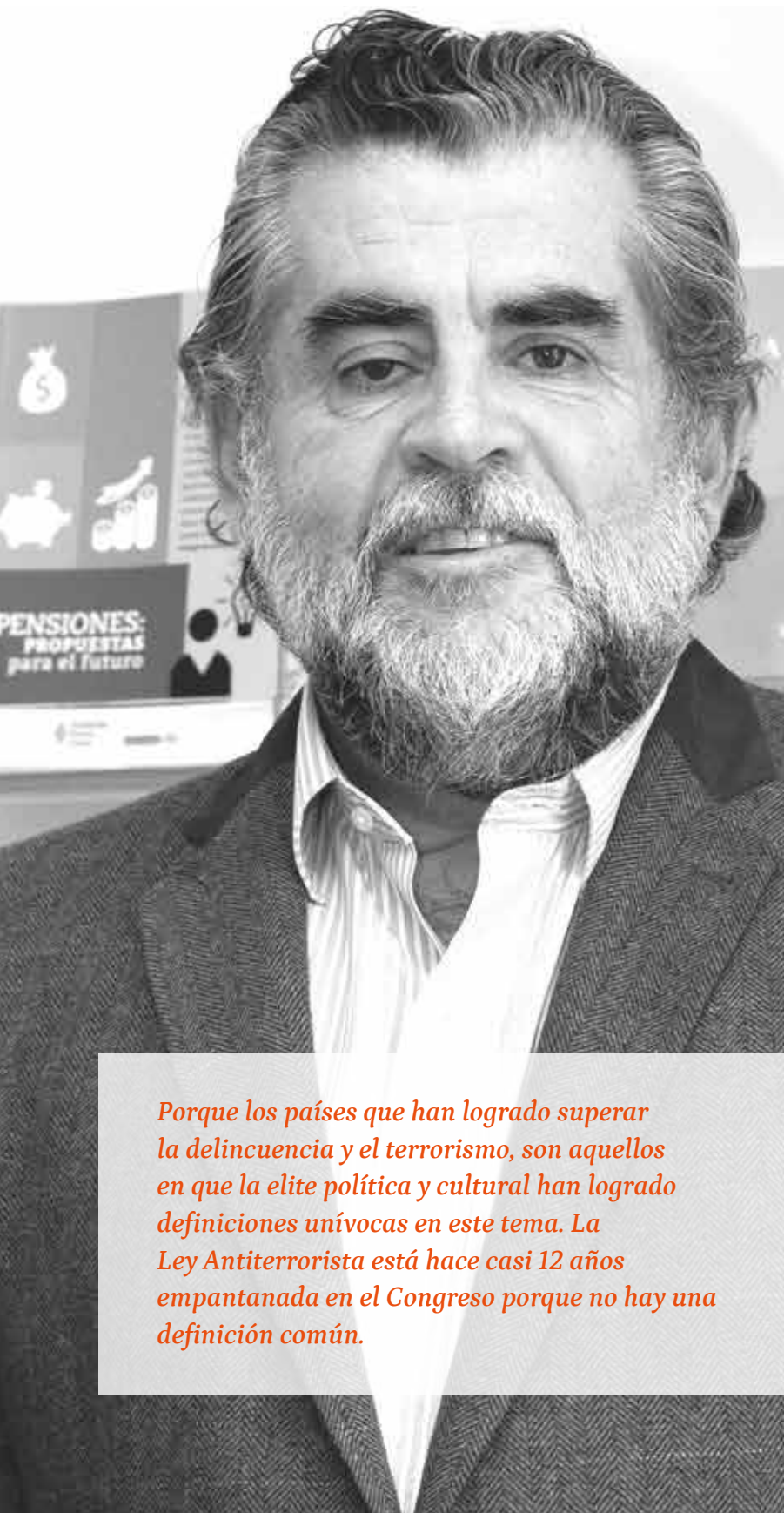


*A la espera de oportunidades, de ver dónde se produce el vacío. Así califica Rodrigo Ubilla, Director del Área Política y Sociedad Civil de LyD, el ambiente en cual estamos inmersos y que nos ha llevado a tener una escalada de violencia sin precedentes. Y como principal responsable señala al Gobierno, que durante la campaña, una vez electo y una vez asumido el Presidente Boric, ha dado señales equívocas que han sido caldo de cultivo para esta realidad. “Retirar los estados de excepción en el sur y en el norte y los indultos en las personas investigadas por saqueos son algunos ejemplos que las personas que cometen delitos ven como una oportunidad: una oportunidad de un gobierno más blando y más tolerante”, explica.*

Las cifras hablan por sí solas: el STOP, estadísticas oficiales de denuncias en Carabineros, muestra que en los últimos 28 días, si se compara con igual período del tiempo del año anterior, hay un aumento de 74% de los delitos de mayor connotación social. A su vez, desde que se retiró el Estado de Excepción en la Macrozona Sur, la Multigremial de La Araucanía cifra en 170% el incremento de delitos asociados al terrorismo rural.

## **¿Cómo evalúa la gestión del Gobierno en esta materia?**

Yo creo que la gestión del Gobierno ha sido tibia, errática y ha tenido que ir corrigiendo, pero sigue con estos verdaderos complejos en cuanto a la implementación del orden público. Entonces toma medidas como la del Estado de Excepción con restricciones que llevan al asesinato de un trabajador en un lugar que no estaba dentro del ámbito de acción que el propio gobierno le definió a las Fuerzas Armadas. El delito busca oportunidades: si las fuerzas militares están circunscritas a las rutas principales, busca rutas secundarias e incluso terciarias, como sucedió. Si el mandato claro y nítido de las FF.AA. hubiera sido proteger a las provincias o regiones involucradas en todos sus ámbitos, no sólo las carreteras principales, entonces a lo mejor estaríamos hablando de una cosa distinta.



*Porque los países que han logrado superar la delincuencia y el terrorismo, son aquellos en que la elite política y cultural han logrado definiciones unívocas en este tema. La Ley Antiterrorista está hace casi 12 años empantanada en el Congreso porque no hay una definición común.*

***Desde los primeros meses de gobierno se vislumbra una falta de cohesión dentro del gabinete en los alcances de lo que se entiende por violencia, terrorismo, presos políticos y de los instrumentos para enfrentar la escalada de violencia, ¿Cuáles son los principales riesgos que hoy se enfrentan en materia de seguridad y cuánta responsabilidad se le atribuye a la falta de coordinación?***

Yo creo que la pregunta tiene dos aspectos. Creo que el primero y más profundo es la falta de coherencia o de definiciones comunes al interior del Gobierno. Existe una división profunda en esta nueva izquierda que accede al poder, dominada por el PC y el Frente Amplio, sobre qué es lo que entienden ellos por delito, desorden público, terrorismo, uso legítimo de la fuerza, o el uso de las armas por parte de los delincuentes. Para responder esas preguntas se debe ir a la historia legislativa, cuando los mismos que hoy están en el gobierno fueron parlamentarios: ¿cuál fue la votación del Presidente Boric como diputado frente a temas que apuntan a estas definiciones nítidas?

¿Por qué lo digo o lo pongo en una definición conceptual más profunda? Porque los países que han logrado superar la delincuencia y el terrorismo, son aquellos en que la elite política y cultural han logrado definiciones unívocas en este tema. La Ley Antiterrorista está hace casi 12 años empantanada en el Congreso porque no hay una definición común.

Un segundo aspecto es la propuesta de nueva Constitución: una gran mayoría de los chilenos votó por una nueva Carta Fundamental para resolver los problemas que tenemos actualmente en base a una Constitución que ya está superada por la historia. Si en un tema tan relevante como es la seguridad, no aparece la palabra orden público, no estamos resolviendo ese elemento esencial y se quita a nuestras policías el mandato para dar control al orden público. Por otra

*Creo que el Gobierno debe poner urgencia a lo menos cuatro proyectos de ley que están entrampados hace muchos años en el Congreso.*

parte, se habla de policías civiles, que básicamente es sacarle un elemento cultural a Carabineros, que es su uniforme verde, su jerarquía y su orgullo como institución. Todos coincidimos en que los delincuentes están cada día más organizados, usan más armas, por lo cual cuerpos como las Fuerzas Especiales y los grupos de inteligencia, que son propios de la estructura militar, deben estar dentro de la estructura de una policía como Carabineros de Chile y eso hoy la propuesta de nueva Constitución no lo contempla. Esta Constitución, que fue escrita por la extrema izquierda de nuestro país, lo que hace es generar más oportunidades a los grupos organizados, que ven en el país un mayor espacio para delinquir.

***¿Qué otras medidas debe tomar el Gobierno para hacer frente al conflicto?***

Teniendo en cuenta que el decreto lo permite, lo primero que debería hacer el Presidente Boric es darle el respaldo político a los jefes de zona de las Fuerzas Armadas para que hagan un copamiento efectivo de las provincias involucradas. El Estado de excepción es preventivo, las FFAA ocupan el territorio e inhiben a los grupos armados a cometer delitos.

Segundo, poner fin a la ambigüedad con las querellas por Ley de Seguridad del Estado: esto de que exista una querella que ya se presentó es no conocer cómo funciona el proceso. El Ministerio Público no puede hacer mucho si el Gobierno no presenta una querella con las características requeridas. El Ministerio Público, las policías, la justicia, la ciudadanía, las instituciones, están todas esperando una actitud más dura por parte de la autoridad, porque tiene las herramientas para hacerlo.

***Además del Estado de Excepción -que es preventivo- y de las querellas -que son posteriores a los delitos-, ¿qué acción concreta habría de esperarse de parte del Gobierno?***

Creo que el Gobierno debe poner urgencia a lo menos a cuatro proyectos de ley que están entrampados hace muchos años en el Congreso. Existe un proyecto contra la usurpación, otro contra el robo de madera, un proyecto de ley de inteligencia y otro que entrega más herramientas al Ministerio Público para investigar de mejor forma el crimen organizado. Hay que avanzar en esta agenda para dotar de más herramientas efectivas al Ministerio Público.

También es importante entregarle a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones más herramientas investigativas. ¿Cuántos equipos investigativos hay en la provincia de Arauco, sector tomado físicamente por grupos terroristas? Estos equipos son absolutamente escasos. Se necesita una reasignación de funciones y más capacidades tecnológicas para poder hacer bien el trabajo.

***Anteriormente la violencia era sinónimo de lo que ocurre en La Araucanía, pero hoy eso se ha extrapolado al norte y también a la capital, con la quema de buses. ¿Cómo puede actuar un Gobierno que dentro de su programa quiere indultar a quienes cometieron durante el 18-O los mismos delitos que hoy condena?***

Hay que tomar conciencia y dejar de repetir frases vacías como que las causas son legítimas, pero que al final se instrumentalizan con actos de violencia. La quema de buses en plena Alameda, barricadas que cortan el tránsito y agresiones están lejos de responder a causas legítimas, ya mutaron y son un instrumento de acción violentista urbana y rural. Esto sigue la misma lógica de lo que pasa en el norte con los sicarios y los crímenes ligados al contrabando y la droga en el norte y al terrorismo en la Macrozona Sur. Lo que se pide a las autoridades es que frente a esto sean coherentes y también que hagan un mea culpa porque por lo menos durante los últimos 4 años,



fueron ambiguos en su discurso. Más aún, cada vez que el gobierno tenía que tomar medidas, haciendo cumplir el Estado de Derecho, fueron ellos los que apuntaron con el dedo con acusaciones constitucionales. Ese doble estándar de que cuando es otro el Gobierno –en este caso, la centroderecha- hay que debilitarlo, mermarle sus capacidades de acción a través de la crítica política y la invalidación, hoy les está pasando la cuenta.


***¿Cómo podemos adelantarnos a los delitos que están comenzando a aparecer? Porque la aprobación de leyes es lenta...***

Nos demoramos tanto que cuando se aprueba el proyecto y se aplica la ley, el delito ya mutó. Cinco años pasaron para aprobar un proyecto que diera más seguridad a los cajeros automáticos, se aprobó, los bancos hicieron cuantiosas inversiones y ¿qué pasó? Ya no hay robos de cajeros, pasamos a los portonazos.

Sea quien sea el Ejecutivo y sea quien tenga la mayoría en el Congreso, deben tener esta visión de premura, porque si no, siempre vamos a ir detrás del delito.

En ese sentido, el actual Gobierno debería poner todos sus esfuerzos en la implementación de la nueva Ley de Control de Armas, que fue eternamente tramitada y que fue recién promulgada en enero -aunque faltan algunos reglamentos-. Lo que hace es fortalecer la capacidad del Estado de hacer un control efectivo de las armas que están dando vueltas en el mercado, un control efectivo para otorgar armas y modifica los sistemas de registros de armas, lo cual es tremendamente valioso porque ayuda en la acción investigativa tanto a Carabineros, como a la PDI.

*Esta Constitución, que fue escrita por la extrema izquierda de nuestro país, lo que hace es generar más oportunidades a los grupos organizados, que ven en el país un franco retroceso en cuanto a seguridad y orden público.*



# ¿Cómo votaron las actuales autoridades los proyectos de ley en materia de seguridad de la anterior administración?

*Tanto el Presidente Boric, como su Ministro Secretario General de la Presidencia, Giorgio Jackson, y la vocera de gobierno, Camila Vallejo, se han mostrado preocupados por los últimos hechos. Sin embargo, cuando fueron parlamentarios dieron su voto en contra a proyectos de ley presentados por la anterior administración y que habrían sido de importante ayuda para enfrentar lo que hoy se vive.*

**1.** LEY 21.208, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR COMO DELITO LA ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA, Y AGRAVA LAS PENAS APLICABLES, EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INDICA (BOLETÍN 13090-25).

Este PDL, más conocido como Ley Anti saqueos comenzó a regir el 30 de enero de 2020. El texto aumenta las sanciones para quienes impidan el libre tránsito por medio de barricadas en las calles, con una “pena de presidio menor en su grado mínimo”.

La iniciativa introduce en el Código Penal el delito de saqueo, sancionando el robo en lugar no habitado, más aún cuando ocurre en un contexto de alteración del orden público o calamidad. Con estos agravantes, podría implicar condenas de hasta 15 años de cárcel.

*El proyecto contó con los votos en contra de Boric, Jackson y Vallejo.*

**2.** LEY 21.310, QUE MODIFICA LA LEY N° 17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS, Y OTRAS DISPOSICIONES, PARA SANCIONAR PENALMENTE LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, ENTREGA A CUALQUIER TÍTULO, Y EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA (BOLETINES 12649-25 Y 12656-25, REFUNDIDOS).

Este proyecto permitió la transición desde sede infraccional hacia sede penal de las infracciones relativas a fuegos artificiales. Además, se incorporaron nuevos delitos de porte y tenencia y de activación o disparo de fuegos artificiales. Asimismo, el disparo injustificado, que distinguía entre lugar público o privado, fue precisado, eliminando tal distinción. Finalmente, se crearon calificantes por turbación a la tranquilidad pública o infundir temor en la población mediante la utilización de fuegos artificiales y se ajustó la Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, a la normativa propuesta en el presente PDL.

*Tanto Gabriel Boric como Giorgio Jackson votaron en contra en primer trámite (votación general y particular). Por su parte, Camila Vallejo votó a favor en la Comisión de Seguridad Ciudadana (votación general y particular), pero rechazó el proyecto en primer trámite general y en la votación general estuvo a favor del artículo 1° (creación de delitos y sanciones por fabricación, venta, porte y uso de fuegos artificiales) y se abstuvo en artículo 2° (modificación que derogaba la competencia del Juez de Policía local para conocer las infracciones por uso de fuegos artificiales).*

### 3. HURTO DE MADERA EN TROZA. BOLETÍN 12001-25 (ARCHIVADO).

Este proyecto de ley fue un mensaje del ex Presidente Piñera, el cual fue rechazado en general en el Senado, ante tal rechazo, el Gobierno insistió en el proyecto de ley ante la Cámara de Diputados, insistencia que fue rechazada, debiendo archivarse el proyecto por su rechazo en ambas cámaras. La iniciativa modificaba diversos cuerpos legales con el fin de fortalecer la legislación penal vigente, a fin de crear herramientas en el ordenamiento jurídico que permitan la pronta y eficaz persecución de los delitos de robo y hurto de madera en troza.

*45 parlamentarios votaron en contra, entre ellos, Boric, Jackson y Vallejo.*

### 4. LEY N°21.332, QUE IMPLEMENTA UN SISTEMA TÁCTICO DE OPERACIÓN POLICIAL - STOP (BOLETÍN 11705-25).

El proyecto pretende responder a la principal preocupación de la ciudadanía: la delincuencia. Para ello, éste tiene por objeto crear un sistema que, con información precisa y oportuna, permita el despliegue focalizado y coordinado de las fuerzas policiales; la implementación de tácticas policiales; y la evaluación y seguimiento de tales operaciones. De esta forma, con el sistema se pretende contar con un modelo de gestión que permitirá a actores públicos, como de la sociedad civil, tanto desarrollar las actividades policiales necesarias para hacer frente al delito, cuanto medir el cumplimiento de los acuerdos que se tomen a través del sistema. Este Sistema Táctico de Operación Policial (STOP) tiene como antecedente el exitoso Sistema Táctico de Análisis Delictual (STAD) -en base la metodología COMPSTAT diseñada por la policía de Nueva York-, cuyos efectos en la disminución de la delincuencia fueron comprobados por encuestas públicas.

*Gabriel Boric y Giorgio Jackson votaron a favor en primer trámite y se abstuvieron en tercer trámite, luego de las modificaciones en el Senado. Camila Vallejo votó a favor en primer y tercer trámite constitucional.*

### 5. LEY N°21.402, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PENAL REFERIDAS AL DELITO DE INCENDIO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "LEY JUAN BARRIOS" (BOLETINES 13719-07 Y 13716-07 REFUNDIDOS).

Actualiza y perfecciona los tipos penales del delito de incendio de los artículos 474 (con resultado de muerte), 475 (con personas en el interior, pero sin resultado de muerte) y 476 (sin personas en el interior), incorporando en el catálogo de lugares, bienes e instalaciones en que se puede cometer el delito a los vehículos motorizados y otros bienes e instalaciones modernas, los cuales estaban excluidos por ser un delito tipificado en 1874, época en la cual los medios de transporte eran otros.



Incorpora un artículo transitorio para regular la transición en el tiempo de los tipos penales que se establecen (también llamada norma sobre intertemporalidad).

*Tanto Boric, como Jackson y Vallejo votaron en segundo trámite en contra, excepto 1 votación separada que votaron a favor (modificación que rebajaba la pena del delito de incendio en lugares destinados a servir de morada, pero sin personas en su interior). En la Comisión Mixta votaron en contra y en el veto, no asistieron a votar.*

de las policías y endurecer el régimen sancionatorio modificando los tipos penales que regulan la materia y estableciendo mecanismos procesales destinados a enfrentar con mayor eficacia las conductas criminales.

*Gabriel Boric y Giorgio Jackson votaron en general en contra; en particular en contra de todos los aumentos de pena y en tercer trámite constitucional estuvieron ausentes. Camila Vallejo votó en contra en general y en particular contra todos los aumentos de pena, y en tercer trámite votó a favor.*

Finalmente el proyecto fue promulgado como ley en diciembre de 2021.

**6. MODIFICA LA LEY N°18.603 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PARA EXIGIRLES A ESTOS RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL USO, PROPUGNACIÓN O INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COMO MÉTODO DE ACCIÓN POLÍTICA. BOLETÍN 13.066-06.**

La moción, propiciada por los hechos vistos tras el estallido social y que buscaba que los partidos renunciaran expresamente al “uso, propugnación o incitación a la violencia en cualquiera de sus formas como método de acción política” y que, además, lo incluirían en su declaración de principios, fue tildado desde la oposición como “innecesario” -ya que la Constitución ya define los lineamientos que deben seguir los partidos políticos, imponiendo duras sanciones en caso de infracciones- e “ineficaz”, debido a que no establecía sanciones. El proyecto de ley fue rechazado en general en la Cámara de Diputados, siendo archivado.

*Boric, Jackson y Vallejo votaron en contra del proyecto en primer trámite.*

**7. LEY N° 21.412 MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA FORTALECER EL CONTROL DE ARMAS. BOLETÍN 5254-02, 5401-02, 5456-02, 9035-02, 9053-25, 9073-25, 9079-25, 9577-25, 9993-25 (REFUNDIDOS).**

Se trata de varias mociones parlamentarias presentadas a partir del año 2007 y refundidas en un solo proyecto el 2014, cuyos ejes centrales buscan mejorar el control y registro de las armas, perfeccionar el sistema de inscripción, aumentar la fiscalización por parte

**8. LEY N° 21.427, MODERNIZA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECE LA PROBIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. (BOLETÍN 12250-25).**

La ley es un resultado del Acuerdo Nacional para la Seguridad Pública. Con la modificación de la ley orgánica de ambas policías, se regula la gestión institucional mediante la creación de Planes Estratégicos y de Gestión Operativa; el control de la autoridad civil y ciudadano, a través de la publicidad de información y mecanismos de rendición de cuentas; fortalecer los estándares de probidad y transparencia; el control de las finanzas institucionales, mediante la creación de organismos internos y externos de auditoría, así como el establecimiento de modelos de control interno de conductas indebidas, así como aquellas sufridas por ciudadanos. Tras su paso por el Senado, se incorporaron normas referidas a la protección de los derechos de las personas, así como el establecimiento legal de las bases del procedimiento por faltas administrativas. Las indicaciones presentadas en la Cámara tratan los estándares de protección de derechos de las personas estableciendo deberes particulares de protección a los ciudadanos (conforme a normativa internacional); el uso de la fuerza legítimo (conforme a normativa internacional); se entregan funciones al MISIP en el procedimiento administrativo (como autoridad facultada para ordenar la instrucción de sumarios y como instancia revisora en caso de expulsiones); y se crean títulos de la responsabilidad y de la probidad funcionaria con las normas pertinentes.

*En su tramitación, Boric y Jackson se abstuvieron de votar en segundo trámite y en la Comisión Mixta no votaron (pareo). Camila Vallejos tampoco votó en segundo trámite y en la propuesta de la Comisión Mixta votó a favor.*

**9. CRIMEN ORGANIZADO. BOLETÍN 13982-25.**

El Ejecutivo presentó un proyecto de ley que busca hacerse cargo de la proliferación y profesionalización de bandas criminales y delictuales en nuestro país, modernizando la figura del delito de asociación ilícita. El proyecto está en segundo trámite constitucional, para primer informe de la Comisión de Seguridad Pública del Senado.

*Boric, Jackson y Vallejo votaron en primer trámite en general, en contra (en votación separada de algunos artículos que refieren a otros medios técnicos de investigación, como la autorización judicial al ministerio público para captar, grabar y registrar subrepticamente imágenes o sonidos en lugares cerrados o que no sean de libre acceso al público con fines investigativos se abstuvieron).*

**10. LEY N° 21.444 QUE TIPIFICA UTILIZACIÓN DE MENORES EN COMISIÓN DE CRÍMENES O DELITOS. BOLETINES 11966-07 Y 11958-07 REFUNDIDOS.**

La propuesta en discusión sustituye el artículo 72 del Código Penal para señalar que cuando el delito sea cometido con la intervención de menores de dieciocho años de edad, se excluirá el grado mínimo de la pena señalada, según corresponda, respecto de los imputados mayores de edad que hubieren participado en el mismo.

*Los tres ex parlamentarios votaron a favor en segundo trámite. El proyecto fue promulgado como ley el 9 de abril de 2022.*

**11. SANCIONA PENALMENTE A QUIEN INGRESE ELEMENTOS PROHIBIDOS A RECINTOS PENITENCIARIOS. BOLETÍN 13740-07.**

La iniciativa que tuvo su origen en una moción de senadores y senadoras y que apunta a enfrentar el crimen organizado que funciona desde los recintos penales.

*Gabriel Boric, Giorgio Jackson y Camila Vallejo se abstuvieron de votar en segundo trámite.*

El proyecto está en tercer trámite constitucional, esperando el informe de la Comisión de Seguridad Pública del Senado.

**12. MEJORA LA PERSECUCIÓN DEL NARCOTRÁFICO. BOLETÍN 13588-07.**

La iniciativa que ingresó a la Cámara en junio de 2020 corresponde al texto refundido de los Boletines N°13.588-07, N°11.915-07, N°12.668-07 y N°12776-07. El proyecto modifica varios cuerpos legales que regulan el delito de narcotráfico, tráfico de drogas y el procedimiento de incautación de sustancias ilícitas.

*Tanto Boric, como Jackson y Vallejos se abstuvieron en la votación en primer trámite general, votaron a favor en participar, pero en la votación separada de la norma sobre destinación provisoria de los bienes incautados a unidades policiales cuyo objeto fuera la desarticulación de organizaciones criminales, votaron en contra.*

El proyecto está siendo votado en particular por la Comisión de Seguridad Pública del Senado

**13. USURPACIÓN CIVIL. BOLETÍN 12809-07**

El proyecto de ley modifica el Código de Procedimiento Civil para incorporar la medida precautoria de restitución anticipada de inmuebles, en juicios de precario y de terminación de arrendamiento y de comodato.

*Boric y Vallejo se abstuvieron en primer trámite en general y en particular y en votación separada de norma sobre restricción a la apelación en procedimiento monitorio de arrendamiento, y la no aplicación de esta ley en estado de excepción constitucional votaron a favor. Jackson votó en primer trámite en general y en particular a favor.*

Este proyecto fue aprobado por el Congreso y se encuentra en control de constitucionalidad preventivo obligatorio en el Tribunal Constitucional.

**14. DELITOS INFORMÁTICOS. BOLETÍN 12192-25.**

El proyecto tiene por objeto actualizar la legislación chilena en materia de delitos informáticos y ciberseguridad, adecuándola tanto a las exigencias del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, conocido como “Convenio de Budapest”, del cual Chile es parte, cuanto a la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, para dar un tratamiento más comprensivo del contexto en que se cometen estos ilícitos y subsanar la carencia de medios suficientes para su investigación.

*Tanto Boric, como Jackson y Vallejo votaron en segundo trámite, en general y en particular, a favor, pero en votación separada sobre normas que incluyen regla sobre preservación de datos informáticos, y acceso del Ministerio Público a información en poder de las empresas proveedoras de servicios en el marco de una investigación judicial votaron en contra.*

El proyecto fue aprobado por el Congreso y se encuentra en control de constitucionalidad preventivo obligatorio en el Tribunal Constitucional.

**15. INFRAESTRUCTURA CRÍTICA. BOLETÍN 13086-07.**

El proyecto fue ingresado en noviembre de 2019. La iniciativa faculta al Presidente para decretar que las Fuerzas Armadas puedan resguardar la infraestructura crítica en casos especiales.

*Los 3 ex parlamentarios votaron en contra en segundo trámite constitucional.*

**16. LEY N° 21.170, QUE MODIFICA EL TRATAMIENTO DE LAS PENAS DE LOS DELITOS DE ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE ESTOS (ANTIORTONAZOS). BOLETÍN 11818-25**

Modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados para desincentivar el uso o la reducción de los vehículos, como asimismo, disponer la creación de un registro de vehículos motorizados que hayan sido objeto de denuncias de robo o hurto.

*Tanto Boric, como Jackson votaron en contra en primer trámite en la votación general y en la particular, votaron en contra de la modificación que extendía el concepto de intimidación a la fractura de vidrios de un vehículo. En tercer trámite se abstuvieron.*

*Vallejo, en tanto, votó en primer trámite en general y en particular a favor, excepto en 1 votación separada en que se abstuvo (modificación que extendía el concepto de intimidación a la fractura de vidrios de un vehículo). En tercer trámite votó a favor.*

La ley finalmente fue promulgada en julio de 2019.

# Propuesta constitucional sobre las policías y seguridad pública: retroceso institucional

*Los artículos aprobados en el Pleno de la Convención Constitucional, relacionados con la seguridad y las instituciones policiales, representan un gran retroceso en relación con la institucionalidad que actualmente tiene nuestro país. En el marco de la discusión constitucional se pierde la oportunidad de avanzar en un sistema de seguridad y orden público acorde a las necesidades que existen hoy y de contar con policías modernas para enfrentar los desafíos de las próximas décadas.*



Las normas aprobadas son absolutamente insuficientes, ambiguas y con definiciones que apuntan a debilitar a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

Son cuatro los artículos aprobados relacionados con la seguridad y policías, según se detalla:

**Artículo 48, numeral 12- Atribuciones del Presidente.** Ejercer la jefatura máxima de las fuerzas de seguridad pública y designar y remover a los integrantes del alto mando policial.

**Artículo 14.- Monopolio estatal de la fuerza.** El Estado tiene el monopolio indelegable del uso legítimo de la fuerza, la que ejerce a través de las instituciones competentes, conforme a esta Constitución, las leyes y con pleno respeto a los derechos humanos.

La ley regulará el uso de la fuerza y el armamento que pueda ser utilizado en el ejercicio de las funciones de las instituciones autorizadas por esta Constitución.

*El Pleno rechazó la norma que establecía que las policías están constituidas única y exclusivamente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile. Dado que no quedó expresamente establecido en el texto constitucional que es una ley la que regulará esta materia, también se puede entender que mediante decreto presidencial se pueden crear nuevas policías. Esta falta de prolijidad profundizará las incertidumbres en tiempos en que se requieren instituciones sólidas.*

Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer, tener o portar armas u otros elementos similares, salvo en los casos que señale la ley, la que fijará los requisitos, autorizaciones y controles del uso, porte y tenencia de armas.

**Artículo 18.- Conducción de la Seguridad Pública y Política Nacional de Seguridad Pública.** A la Presidenta o Presidente de la República le corresponde la conducción de la seguridad pública a través del ministerio correspondiente.

La disposición, organización y criterios de distribución de las policías se establecerá en la Política Nacional de Seguridad Pública. La ley regulará la vigencia, alcances y mecanismos de elaboración y aprobación de dicha política, la que deberá comprender la perspectiva de género y de interculturalidad, y el pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales.

**Artículo 19.- Policías.** Las policías dependen del ministerio a cargo de la seguridad pública y son insti-

tuciones policiales, no militares, de carácter centralizado, con competencia en todo el territorio de Chile, y están destinadas para garantizar la seguridad pública, dar eficacia al derecho y resguardar los derechos fundamentales, en el marco de sus competencias.

Las policías deberán incorporar la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones y promover la paridad en espacios de toma de decisión. Deberán actuar respetando los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, con pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales garantizados en esta Constitución.

Son instituciones profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes.

Las policías y sus miembros estarán sujetos a controles en materia de probidad y transparencia en la forma y condiciones que determine la Constitución y la ley. Sus integrantes no podrán pertenecer a partidos políticos, asociarse en organizaciones políticas, gremiales o sindicales, ejercer el derecho a huelga, ni postularse a cargos de elección popular.

El ingreso y la formación en las policías será gratuito y no discriminatorio, del modo que establezca la ley. La educación y formación policial se funda en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

## Comentarios Críticos

Se observa, con preocupación, que todas las normas que se dictarán a partir de los artículos aprobados en la propuesta de nueva Constitución corresponden a leyes de quorum simple, lo que deja a toda la institucionalidad de seguridad en manos de mayorías circunstanciales que necesariamente afectarán la estabilidad de las instituciones, arriesgando su politización.

A continuación, relevamos cuatro aspectos preocupantes que fueron omitidos en la propuesta constitucional y que, a nuestro juicio, son un retroceso para fortalecer una estrategia nacional de seguridad pública:

### 1. Se le quita el rango constitucional a Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile

El Pleno rechazó la norma que establecía que las policías están constituidas única y exclusivamente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, rechazando una indicación del Convencional Cristián Monckeberg. Al no precisar las instituciones policiales se abre la puerta a la creación de más fuer-

zas de seguridad autorizadas a usar armas. Dado que no quedó expresamente establecido en el texto constitucional que es una ley la que regulará esta materia, también se puede entender que mediante decreto presidencial se pueden crear nuevas policías. Esta falta de prolijidad profundizará las incertidumbres en tiempos en que se requieren instituciones sólidas.

La atomización de las fuerzas policiales pone en riesgo la efectividad y eficacia de la acción policial, entendiéndose que la coordinación entre los distintos cuerpos es esencial para el funcionamiento policial.

## 2. Se termina con el carácter militar de Carabineros de Chile

Los tipos de cuerpos policiales en el mundo se pueden conceptualizar en dos grandes modelos, uno de organización jerárquica, centralizada y de tipo militar (Carabineros de Chile) y el modelo de policías que se definen como civiles (Policía de Investigaciones de Chile).

El carácter militar se puede definir en tres dimensiones: lo organizacional, cadena de mando con estructura basada en los principios de subordinación, obediencia y antigüedad, existencia de centros de comando y control; lo operacional, patrones de actividad de acuerdo con modelos militares en áreas como inteligencia, escuadrones de elite y manejo de situaciones de alto riesgo y en lo disciplinario, impronta que regula las relaciones internas, otorgándole sellos de continuidad, homogeneidad y unidad de criterio; y en lo cultural, su historia, un lenguaje y estilo común. El concepto de organización interna militar facilita la mantención de la disciplina, y no dice relación con la noción de “militarización de la seguridad interior” como lo han hecho ver

numerosos convencionales motivados políticamente a fin de cambiar la tradición institucional de Carabineros de casi 100 años.

Este proceso de cambio ha sido abordado en otros países, donde se ha perseverado en la línea de mantener el carácter militar de sus cuerpos policiales. En el mundo existen diversos ejemplos de policías de carácter y/o estructura militar, según se observa en la Tabla 1.

Esta discusión también ha estado marcada por una corriente que aboga por una policía de carácter militar para los temas más “duros”, confrontacionales o peligrosos, los relacionados a narcotráfico, armas, desórdenes públicos o pandillas, para lo que se requiere personas con entrenamiento y equipamiento adecuado.

Hay otros que contraponen al concepto de policía de carácter militar con “policía comunitaria”, lo que no es, teóricamente, correcto. Esto, dado que la policía comunitaria no es un modelo de policía, sino una estrategia específica de prestación de servicios policiales, lo que en el mundo anglosajón se llama “policiamiento” o vigilancia policial. Esta estrategia comunitaria actuaría desde la prevención, rehabilitación y la reinserción. Esto es asimilable a los conocidos programas “weed and seed” (desmalezar y sembrar), donde las fuerzas de orden y fiscales “sacan” a los criminales de los barrios críticos para que luego los servicios sociales ofrezcan programas de tratamiento y revitalización del barrio (Department of Justice, 2018).

Bayley y Skolnick (en Labra, 2011), luego de examinar diversas experiencias de estrategias comunitarias, plantearon que este sistema debe presentar las siguientes características: prevención del crimen

Tabla 1. Policías de carácter militar en el mundo

PAÍS	POLICÍA MILITAR
Perú	Policía Nacional Peruana
Brasil	Policía Militar
Chile	Carabineros de Chile
Canadá	Policía Real Montada
España	Guardia Civil
Francia	Gendarmería
Italia	Carabinieri
Portugal	Guardia Nacional Republicana
Finlandia	Guardia de Fronteras

Fuente: LyD.

basado en la comunidad; reorientación del patrullaje; aumentar la rendición de cuentas y descentralizar el mando.

En Chile, esta estrategia preventiva la ha implementado Carabineros (policía de carácter militar) en forma parcial a partir de los planes cuadrantes en la década de los noventa y hoy a través de la metodología Sistema Táctico Operativo Policial. Asimismo, se han desarrollado planes que contienen elementos asociados a estrategias comunitarias, tales como el Modelo Integración Carabineros Comunidad (MICC) y las Patrullas de Atención a las Comunidades Indígenas (PACI). Esto demuestra que no existe un impedimento entre el carácter o estructura militar con las labores comunitarias.

### 3. Ausencia del Orden Público como objetivo de las instituciones policiales

Se omite cualquier referencia al Orden Público como función esencial de Carabineros, sólo se definen las funciones de garantizar la seguridad, dar eficacia al derecho y resguardar los derechos fundamentales para ambas policías, lo que significa que la acción de Carabineros en orden público no tiene respaldo constitucional.

### 4. Terrorismo excluido del texto constitucional

En el texto no quedó ninguna norma que condene el terrorismo. Los convencionales rechazaron la indicación que establecía que “el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los Derechos Humanos y quienes cometan estas conductas, individual o colectivamente, constituyen un peligro para la sociedad”.

Al igual como está hoy día en la Constitución, se propuso y también fue rechazada la disposición que establecía que “una ley aprobada por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular; para ser rector o director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrá ser dirigente de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial,

sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.

Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular ni amnistía”.

### **Otras indicaciones rechazadas que constituían un avance para la profesionalización e independencia de las policías**

Producto de haber rechazado indicaciones consideradas esenciales para asegurar el profesionalismo e independencia de las instituciones policiales, quedan vacíos que deberán resolverse a través de leyes comunes, tales como:

1. En la propuesta de nueva Constitución no hay referencias, a nivel constitucional, de que los miembros de las policías y sus mandos deben ser egresadas de los centros de formación de las propias instituciones. Al no quedar consagrado se corre el riesgo de que se norme permitiendo el nombramiento de personas de fuera de las instituciones, como por ejemplo, una ley que permita que el general director o director general puedan ser civiles que no provengan de las propias instituciones.

2. También fue rechazada la indicación presentada por Hube, que proponía que “al Presidente de la República le corresponderá designar y remover al General Director de Carabineros y al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile de acuerdo a las respectivas leyes institucionales. Los directores de las policías serán designados por el Presidente de la República de entre los cinco oficiales generales de mayor antigüedad, que reúnan las calidades que los respectivos estatutos institucionales exijan para tales cargos; durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser nombrados para un nuevo período. El Presidente de la República dispondrá, de acuerdo a las leyes respectivas, los nombramientos, ascensos y retiros de los Oficiales de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile. El procedimiento de remoción, por su parte, deberá ser establecido en las Leyes de cada institución”.

También quedó excluido del texto propuesto para una nueva Constitución los criterios para la designación, retiros y ascensos de los Oficiales de Carabineros y la PDI.

# Rainer Zitelmann: “Los socialistas tienen un gran aliado: el olvido de la gente”

Rainer Zitelmann es doctor en historia y sociología. Durante muchos años trabajó como historiador en la Universidad Libre de Berlín y después como editor en el diario *Die Welt*. Sin embargo, habiendo sido un socialista puro en su juventud, su desencanto lo llevó a obsesionarse con las ideas opuestas: el capitalismo.

Invitado a Chile por LyD para promocionar su libro *El capitalismo no es el problema, es la solución*, Zitelmann presenta con argumentos sólidos y cifras bien investigadas cuáles son las bondades del sistema, dedicando incluso un capítulo al análisis de lo ocurrido en nuestro país.

## **¿Por qué cree que Chile hoy en día reniega del capitalismo, siendo uno de los países que más se ha beneficiado de él?**

Lo vemos en varios países donde el capitalismo ha tenido éxito. La gente olvida las razones de su prosperidad. De hecho, en Chile, la gente está mucho mejor hoy que hace unas décadas, y tienen que agradecer al capitalismo por su prosperidad. En América Latina, Chile es el país más capitalista y Venezuela es el más socialista. El hecho de que los chilenos estén mucho mejor que los venezolanos no es casualidad, como demuestro en mi libro. Pero también vemos exactamente el mismo fenómeno en otros países. En China, por ejemplo, la cantidad de personas que viven en la pobreza extrema ha disminuido del 88 % en 1981 a menos del 1 % en la actualidad, porque el gobierno

introdujo la propiedad privada y le dio al mercado más espacio para florecer. Pero, lamentablemente, muchos chinos (incluidos los líderes del país) parecen haber olvidado las razones de su éxito y vuelven a pedir una mayor intervención del gobierno en la economía. Lo mismo ocurre en EE.UU. Los socialistas tienen un gran aliado: el olvido de la gente.

## **Mencionas en tu libro “Los 10 errores de los anticapitalistas” la encuesta de Ipsos. Según esa encuesta, ¿qué elementos del capitalismo son los más rechazados por los chilenos?**

Ipsos MORI realizó la encuesta -por encargo nuestro- a 1.000 chilenos seleccionados de manera representativa entre el 30 de julio y el 9 de agosto de 2021. Por entonces ya se observaba un evidente alejamiento del capitalismo, que anteriormente había hecho que Chile fuera tan exitoso. Presentamos a los encuestados varias declaraciones que abogaban por una mayor mercantilización o una mayor influencia del Estado sobre la economía. El 23% de los encuestados se mostró a favor de un papel más fuerte del Estado, versus el 19% que era partidario de menor presencia estatal. No quiero desvelar más por el momento porque este es el tema de mi próximo libro, que también será publicado por Unión Editorial.

*Todo el proyecto de Constitución está moldeado por la creencia de que los políticos y los funcionarios estatales saben mejor que las empresas y los consumidores lo que es bueno para las personas. En mi libro **El capitalismo no es el problema, es la solución** muestro que todas las sociedades que se han guiado por esta creencia han fracasado.*

**¿Cómo pueden los chilenos recuperar la confianza en las virtudes del capitalismo? ¿De quién es la responsabilidad?**

Boric ya ha perdido mucho apoyo en los últimos meses. Si se considera que el 78% de los chilenos estaba a favor de una nueva Constitución y se compara con las últimas encuestas, hay esperanza de que el referéndum del 4 de septiembre no tenga éxito. Pero por otro lado, las convicciones anticapitalistas se han arraigado profundamente en Chile en los últimos años, especialmente entre los jóvenes. Será imposible

desarraigar estas convicciones que, en particular, han sido difundidas por escuelas y universidades durante años, en cuestión de meses. Tomará muchos años y los partidarios de la libertad en Chile tienen un gran desafío de continuar con fuerza su tarea.

**Ad portas de un plebiscito que instalará una nueva Constitución, ¿cómo ve el futuro de nuestro país?**

Si se aprueba la nueva Constitución, representará un gran revés para la libertad en Chile. La mayor amenaza que veo es que los derechos de propiedad privada se debilitarán significativamente. Con la nueva Constitución, será más fácil para los socialistas nacionalizar empresas porque ya no tendrán que compensar a los propietarios sobre la base del valor de mercado, sino según un "valor justo" no especificado. Todo el proyecto de Constitución está moldeado por la creencia de que los políticos y los funcionarios estatales saben mejor que las empresas y los consumidores lo que es bueno para las personas. En mi libro *El capitalismo no es el problema, es la solución* muestro que todas las sociedades que se han guiado por esta creencia han fracasado. Y no me refiero sólo a los países socialistas "clásicos". Incluso donde se intentó el "socialismo democrático", como en Gran Bretaña o Suecia en la década de 1970, fue un fracaso total. Estos países sólo regresaron al camino de la prosperidad cuando introdujeron más mercado, redujeron los impuestos, privatizaron y desregularon. Podríamos aprender mucho de la historia, pero la mayoría de la gente sabe muy poco sobre historia. Como historiador, trato de impartir ese conocimiento. Después de la publicación de mi libro en Alemania, los embajadores de dos países en ese momento me invitaron a charlas: Chile y Corea del Sur. Más tarde viajé para conocer más sobre la situación en estos países y me complació ver que hay defensores decididos de la economía de mercado tanto en Chile, como en Corea del Sur. En Corea del Sur, por cierto, el gobierno de tendencia izquierdista ha sido destituido desde entonces y hay de nuevo un gobierno a favor de la economía de mercado. ¡Ojalá Chile retome ese camino también!



# Exitoso ciclo de charlas “Ucrania y el contexto global”

El miércoles 27 de abril y el 4 de mayo se llevó a cabo el ciclo de charlas “Ucrania y el contexto global”, en donde destacados especialistas abordaron desde el punto de vista histórico, político y legal lo acaecido en la Guerra de Ucrania.

En la primera charla, Fernando Wilson, Doctor en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Magíster en Ciencia Política con mención en Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se refirió a la guerra, lo que pasó y lo que se viene. Paz Zárate, abogada de la Universidad de Chile especializada en Derecho Internacional, Inversión Sustentable y Política Exterior se refirió en la segunda charla a las repercusiones de la guerra en el sistema multilateral.



# Formula indicación sustitutiva al proyecto de ley sobre el uso de agua de mar para desalinización

VALORACIÓN: ●●●●○

La redacción y envío al Congreso Nacional de la indicación sustitutiva por parte del gobierno, al igual que la moción parlamentaria de origen, toman como antecedente la extraordinaria crisis hídrica a la que se enfrenta el país. Es el escenario descrito el que hace imprescindible la búsqueda de nuevas fuentes de agua. Precisamente una de estas alternativas es la desalinización. Al día de hoy, en nuestro país existen 23 plantas de desalinización en operación, con una capacidad de producción de 5.620 litros por segundo; y, en desarrollo, se encuentran 13 proyectos más. Este contexto es el que, a nuestro juicio, justifica la necesidad y urgencia de dotar a nuestro marco jurídico de regulación que busque promover la desalinización. Pero no basta únicamente con crear una nueva clase de concesión, sino que se debe buscar una fórmula que agilice la tramitación de ellas, simplificando y recogiendo la experiencia acumulada en aquellas materias en las que es posible generar eficiencias.

Es por esto que la indicación sustitutiva del Ejecutivo, presentada a comienzos del mes de marzo, resulta fundamen-

tal para el avance de la regulación en la materia.

El nuevo texto viene a subsanar las falencias originarias de la moción parlamentaria, como la declaración de bien nacional de uso público del agua desalada, la definición de una estrategia nacional de desalinización sobrecargada de objetivos no relacionados a la actividad, tales como el recuperar acuíferos sobreexplotados y que todo proyecto de instalación de una planta desalinizadora debiera pasar obligatoriamente por el sistema de evaluación ambiental, independiente de su tamaño y finalidad, a pesar de que los costos de los mismos podrían hacer inviable el proyecto.

Para esto, fue necesario la creación de una concesión específica de extracción de agua de mar para su desalinización, la que comprende el uso del borde costero y otros bienes nacionales de uso público.

En cuanto a las características de la nueva concesión, encontramos que tiene como piedra angular el interés público: tanto en su otorgamiento, como en su ejercicio se tendrá especial considera-

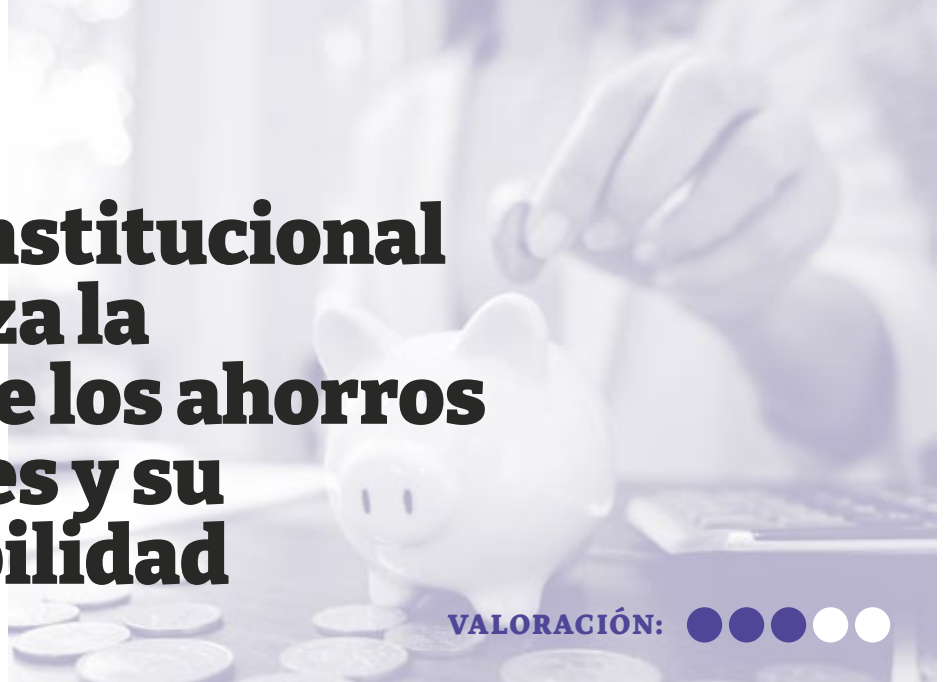
ción el resguardo del interés público, entendiendo que es prioritario el consumo humano, el saneamiento, la preservación ecosistémica y el uso productivo sustentable.

Asimismo la elaboración de la propuesta de una estrategia nacional, que promueva iniciativas de desalinización y que posibilite los distintos usos, idealmente multipropósito, quedará a cargo de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. La que deberá contar con el respaldo de los distintos ministerios implicados.

Finalmente, dada la complejidad y demora en la obtención de permisos resulta necesario estudiar la posibilidad de contar con una ventanilla única, una especie de Fast Track que disminuya los costos y tiempos de tramitación interna del Poder Ejecutivo. Tal como se propusiera durante la tramitación, podría ser entonces la misma DGA la que remita los documentos a los demás ministerios y organismos públicos, solicitando las respectivas autorizaciones.

Cinco círculos: digno de aprobación sin modificaciones · Cuatro círculos: digno de aprobación con modificaciones menores · Tres círculos: requiere mejoras sustanciales · Dos círculos: debe ser reformulado íntegramente · Un círculo: no debiera ser aprobado (idea de legislar objetable).

# Reforma constitucional que garantiza la propiedad de los ahorros previsionales y su inexpropiabilidad



VALORACIÓN: ●●●●○

El proyecto de reforma constitucional que establece, en el marco de la seguridad social, una destinación específica del financiamiento para fines previsionales y una garantía sobre la propiedad de los fondos de capitalización individual de las y los afiliados es relevante en el contexto de la discusión pública sobre la propiedad de los fondos de pensiones y de cara a una eventual reforma previsional que pueda disponer de los ahorros previsionales individuales. En este sentido, si bien se reconoce que su compromiso e ingreso, por parte del Gobierno, fue políticamente hábil para asegurar un objetivo de corto plazo, cual era evitar el avance de un quinto retiro de fondos de pensiones, su contenido no innova significativamente la situación jurídica, pues la propiedad de los ahorros previsionales por parte de los afiliados se encuentra asentada desde el inicio del sistema de capitalización individual. Asimismo, la redacción de la reforma constitucional deja más dudas que certezas, aun cuando se reconoce la novedad de la inexpropiabilidad. Con todo, esta última garantía es trivial, pues la expropiación de dinero, bajo el marco actual de la expropiación, implica la indemnización del daño patrimonial efectivamente causado, en dinero.

Sin embargo, el proyecto de reforma constitucional tiene la virtud, producto de sus desprolijidades, de relevar la importancia de las condiciones regulatorias y, principalmente, del diseño del

sistema de pensiones, como verdadera garantía de la propiedad de los ahorros previsionales. En efecto, dada la forma en que la Constitución regula el derecho de propiedad, si se establece una normativa en exceso rígida, por más que asegure propiedad e inexpropiabilidad, no permitirá garantizar siempre el verdadero núcleo de la propiedad de ahorro previsional, cual es asegurar el ejercicio del natural e inherente derecho de toda persona a decidir, en su mejor interés, las condiciones bajo las cuales se pensionará. Lo anterior, por cierto, no obsta ni es incompatible con las limitaciones a la propiedad que son consubstanciales al establecimiento de un sistema de previsión social con un componente de capitalización individual.

En el proyecto de reforma resultan cuestionables las siguientes materias:

- Parece dar a entender que la capitalización individual no es parte de la seguridad social.
- Deja en una situación ambigua el derecho que tienen los beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal, en virtud del acto administrativo que se las concede, mientras cumplan los requisitos para acceder a ella, especialmente teniendo a la vista el régimen de la ley N°19.880 sobre la revocación de los actos administrativos.
- Si bien indica que se garantizará siem-

pre la propiedad sobre los ahorros previsionales, no señala la forma en que ello se materializará.

- Al establecer la finalidad de uso de las cotizaciones obligatorias única y exclusivamente para fines previsionales, persiste la incertidumbre sobre cuáles son esos fines, al ser un concepto que no se ha definido legalmente.

- Extiende el concepto de seguridad social a las pensiones de alimentos, lo cual no aparece adecuado, por no corresponder al ámbito propio de la seguridad social sino a una obligación individual en el contexto de relaciones de familia, regidas por dicha rama del Derecho.

Finalmente, la reforma propuesta permite reflexionar no sólo sobre si los ahorros previsionales son o no de propiedad de los trabajadores o si están amparados o no por el derecho de propiedad. También permite poner de relieve que, más allá de las garantías explícitas sobre aspectos concretos, asegurar la verdadera y plena propiedad sobre los ahorros previsionales individuales implica establecer garantías que determinen los diseños de política pública que se realicen respecto de los sistemas de pensiones, porque aun garantizándose expresamente la propiedad y la inexpropiabilidad, las condiciones regulatorias pueden terminar por constreñir a tal punto el derecho de propiedad, en su extensión, que éste se torne una sencilla ilusión.

# Derechos sociales en la nueva constitución



## SE DICE QUE:

La Convención Constitucional logró incluir en el texto de la nueva Constitución la consagración de una serie de derechos sociales con calificativos y condiciones en cuanto a cómo estos deberán garantizarse, y otorgando al Estado un rol preeminente -por no decir excluyente- en su provisión.

## LO CIERTO ES QUE:

El que una Constitución enuncie derechos sociales de forma extensa y detallada no asegura su cumplimiento, ni tampoco el estándar con que serán provistos. Se debe tener en cuenta que después de la Segunda Guerra Mundial, gran parte de los países incorporó a sus constituciones una serie de derechos sociales y económicos, no obstante, no existe evidencia de que esto se tradujera necesariamente en mejores indicadores de bienestar social, que es lo que al final del día le importa a la población y que, en el caso chileno, fue lo que habría motivado el proceso constitucional en que nos encontramos.

## ¿Qué dice la literatura?

### ✓ ¿Qué derechos se deben incluir?

No existe algo así como un estándar que guíe cuáles deben ser los contenidos que aseguren la materialización de los derechos sociales en una Constitución. Jung et al. (2014) estudian la presencia de 16 derechos económicos y sociales en 195 constituciones de distintos países. Según estos autores, el derecho consagrado más recurrente en las distintas constituciones sería a la educación, seguido por el derecho a la sindicalización, a la salud, la protección de los niños y el medio ambiente. Otros derechos, como a la vivienda, al agua, a alimentos o a una remuneración justa, sólo se encuentran en algunas constituciones, concentrándose en las cartas fundamentales de países de América Latina.



### ✓ ¿Qué consecuencias se ven al incluir los derechos sociales en la Constitución?

**a.** No tiene efectos en el gasto público: Espinosa (2016), usando un panel de 73 países entre 1960 y 2011 y controlando por el problema de endogeneidad, no encuentra un impacto significativo de los derechos sociales sobre el tamaño del Estado. En la misma línea, Chilton & Versteeg (2017) estudian el efecto de incorporar los derechos constitucionales a la educación y a la salud en el gasto público. Usando una muestra de 186 países y distintos enfoques estadísticos, los autores no encuentran que la adopción de derechos constitucionales en educación y salud se traduzcan en un mayor gasto público en estas áreas.

**b.** No hay efectos en la calidad educativa: Edwards & García (2014) relacionan los resultados de los alumnos en la prueba PISA con las constituciones de sus países y determinan en forma categórica que no hay evidencia que permita concluir que la inclusión del derecho a la educación y su extensión incidan en mejor calidad de los sistemas educativos, siendo variables más importantes los antecedentes socioeconómicos de las familias y los insumos escolares.

**c.** No hay impacto en los niveles de pobreza: Minkler & Prakash (2017) distinguen entre derechos enunciados como objetivos deseables de política, de aquellos que son fraseados como ley exigible a las Cortes. A partir de ello encuentran que la inclusión de derechos sociales y económicos como principios generales no se asocian a menores niveles de pobreza, mientras que sí tienen un impacto en la medida que imponen obligaciones exigibles de política pública. Es decir, más que la vía constitucional, lo que parece incidir en esta materia sería la ley y las políticas públicas.

### ✓ ¿A quiénes beneficia la inclusión de estos derechos en la Constitución?

Landau (2012) estudia los efectos de fallos judiciales para entregar derechos económicos y sociales en países como Brasil, Argentina, Sudáfrica, Hungría, India y particularmente, el caso de Colombia. Contrario a la creencia más extendida, encuentra que los derechos económicos y sociales constitucionales terminan beneficiando a grupos de clase media y media alta y no a los más pobres.

### ¿Qué dice el Índice de Desarrollo Humano?

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), elaborado por el PNUD, ordena a los países ponderando variables en materia de salud, educación y economía, aproximándose a una medida de bienestar social general. Sobre la base de éste, en LyD se tomó a los 10 países que encabezan su última medición, junto con Chile, y se revisó tanto el número de derechos que poseen en sus constituciones (medido por Constitutional Project), como el Índice de Compromiso Constitucional elaborado por Ben-Bassat y Dahan (2008).

La conclusión es que no existe una relación entre el Índice de Desarrollo Humano y la constitucionalización de derechos sociales. Suiza se encuentra en el tercer lugar del IDH y enuncia 65 derechos. Noruega se encuentra en el primer lugar y consagra 39 derechos. Chile, por su parte, posee 46 derechos en su Constitución vigente y se ubica 43 en el IDH, mientras que Australia consagra 11 derechos, pero se encuentra en el 7 lugar en el IDH.



## 01 **Ciclo de Políticas Públicas LyD**

El viernes 6 de mayo comenzó una nueva versión del Ciclo de Políticas Públicas LyD. Carlos F. Cáceres, presidente emérito de LyD, se refirió a la transformación económica y política de Chile y sus proyecciones.

Alrededor de 50 jóvenes participaron en forma presencial y online de las charlas que tuvieron a destacados expositores de LyD: Tomás Flores se refirió a la cooperación público-privada y sus amenazas en el marco del proceso constitucional. Ingrid Jones analizó el futuro del sistema previsional; María Paz Arzola se refirió a la educación y las propuestas en el tema en la nueva Constitución.

La última charla, el viernes 3 de junio, estará a cargo de Rocío Cantuarias, Convencional Constituyente por el distrito 20 y Bernardo Fontaine, Convencional constituyente por el distrito 11, quienes analizarán los principales contenidos de la propuesta de nueva Constitución.

## 02 **Taller Social Sobre Metro**

Louis de Grange, académico y ex presidente del directorio de Metro, se refirió en el último Taller Social al impacto social del Metro. En ese sentido, destacó el rol clave que cumple en el sistema integrado de transporte y los impactos que han tenido las Líneas 6 y 3 en la reducción de tiempo de viaje, la conectividad con otras líneas y las mejoras en la calidad de vida de las personas.

También se refirió a los proyectos de expansión que ampliarán la red de Metro en 78,1 km, beneficiando a más de 5 millones de personas, con una inversión aproximada de US\$ 7.597 millones.



03

**Taller Macro Sobre Empleo**

La economista María Cecilia Cifuentes expuso en el Taller Macro de mayo donde realizó un diagnóstico sobre la situación del mercado laboral actual y los desafíos hacia adelante. En particular, se analizó la baja participación de los sectores de ingresos bajos, donde la tasa de ocupación aumenta en la medida que el decil, de ingreso también lo hace. Así, por ejemplo, las mujeres muestran una tasa de ocupación formal de 7,4% en el primer decil mientras en el último decil la tasa es de 64,1%. En hombres las tasas son 13,1% y 72,8% respectivamente. También se revisó la agenda legislativa laboral del gobierno y de la Convención Constituyente, y su impacto negativo en el empleo formal. Finalmente, se recalcó el desafío de crear empleos especialmente para sectores de la población menos capacitados, una tarea compleja y de largo aliento.



04

**Taller de Relaciones Exteriores sobre Bolivia**

Pedro Suckel, abogado y diplomático, y Luis Winter, abogado y ex embajador, expusieron en el Taller de Relaciones Exteriores, donde se refirieron específicamente a la política vecinal con Bolivia y a la controversia generada en torno al Silala.

05

**Exposición Juan Ignacio Gómez en el Congreso**

El Abogado de LyD, Juan Ignacio Gómez, expuso en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados sobre la Reforma Constitucional de Propiedad e Inexpropiabilidad de los Fondos de Pensiones.

En la oportunidad, el abogado presentó las inquietudes que surgen sobre el boletín 14.921-07, afirmando que “el proyecto no aborda el verdadero problema. No tiene sentido jurídico garantizar una propiedad que ya está protegida por el derecho de propiedad; y la expropiación de los fondos no es un problema real, por las reglas de expropiación actualmente vigentes”. A ello agregó que “el verdadero riesgo es la expropiación regulatoria”.



06

**Ingrid Jones expuso en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre sistema de pensiones**

La Economista Senior de LyD, Ingrid Jones, expuso en el marco de la Consulta Técnica en el proceso de Diálogo Social sobre el Sistema de Pensiones en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



# ÚLTIMAS PUBLICACIONES



## Sentencias Destacadas 2020

Varios autores / 2021

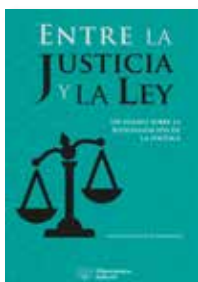
Se trata de la 17ª versión de nuestro anuario, que desde 2004 analiza los fallos más importantes de cada año desde la perspectiva de la sociedad libre. Sabemos que ésta se levanta sobre principios como el debido proceso, el derecho de propiedad, la libertad de enseñanza, la libertad de emprender y un Estado con poderes limitados, entre tantos otros.



## Sentencias Destacadas 2019

Varios autores / 2020

En su XVI edición, destacados académicos y profesionales analizan los fallos más importantes del Tribunal Constitucional, la Corte Suprema, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y el Tribunal Ambiental, desde la perspectiva de una sociedad libre.



## Entre la justicia y la ley

Luis Alejandro Silva  
2021

Un ensayo sobre la judicialización de la política. Primer libro publicado por el Observatorio Judicial que espera ser un aporte para el sano funcionamiento del Poder Judicial y el fortalecimiento del Estado de Derecho.



## Reflexiones sobre la cuestión constitucional

Hernán Büchi y Axel Kaiser  
2020 / 2ª Edición.

Esta reflexión busca contribuir a la discusión constitucional, desde una perspectiva distinta a la que prima en los medios y en la esfera política cuestión que en sí misma no demuestra su inviabilidad ni pone en duda el potencial de éxito que la visión aquí planteada ofrece para Chile, el que se ha probado con creces con su aplicación en otras latitudes.



## Los padres fundadores del liberalismo chileno

2021  
Jorge Gómez A., José Francisco García G., Juan Pablo Couyoumdjian N., Sofía Correa S.  
Prólogo de Lucía Santa Cruz S.

"Las obras de los cuatro pensadores antedichos -y muchas otras que podrían agregarse-, vienen a demostrar que las ideas relacionadas con la libertad, no sólo en términos económicos, sino también referidas a los derechos individuales clásicos, tuvieron amplia difusión y fueron defendidas con mucho vigor por dirigentes, tanto del Partido conservador, como algunos del Partido liberal".



## La Igualdad Liberal

Lucía Santa Cruz / 2017 / 3ª Edición.

¿De qué desigualdad hablamos cuando hablamos de desigualdad? ¿Es suficiente el coeficiente Gini para entender la evolución de la desigualdad en Chile en los últimos 40 años? ¿Cómo se mide mejor el grado de bienestar de un país, por los ingresos o por el consumo? ¿Cuáles son las causas de la desigualdad?

## NUESTROS LIBROS TAMBIÉN ESTÁN A LA VENTA EN:

Feria Chilena del Libro  
Liberías Antártica  
Libería Laberinto (Avenida Vitacura 3817)  
Liberías Bros (Paseo Los Domínicos, Alonso de Córdova y Apumanque)  
Libería Universitaria (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1050)  
Qué Leo, Piedra Roja

HB Books (Nueva Providencia 2155 of. torre B 11)  
Libería Universidad Diego Portales (Biblioteca Nicanor Parra (Vergara 324)  
Liberías de la Universidad Católica  
[www.top10books.cl](http://www.top10books.cl)

COMPRA ONLINE  
**LYD.ORG**

DISPONIBLES EN  
**AMAZON**

SANTIAGO DE CHILE  
[WWW.LYD.ORG](http://WWW.LYD.ORG)

LIBERTAD Y DESARROLLO  
ALCÁNTARA 498, LAS CONDES



DISPONIBLES EN  
**AMAZON**

**LYD**

LIBERTAD Y DESARROLLO

# SUSCRÍBASE A REVISTA LYD

SUSCRIPCIONES EN | [WWW.REVISTALYD.ORG](http://WWW.REVISTALYD.ORG)



## SUSCRIPCIÓN MENSUAL

*11 números al año*

**\$40.000 ANUAL**

**\$70.000 BIANUAL**

## SUSCRIPCIÓN FORMATO ONLINE

**\$35.000 ANUAL**

LIBERTAD Y DESARROLLO  
Alcántara 498, Las Condes

TELÉFONOS  
PARA SUSCRIBIRSE:  
23774862  
+56 9 36196289

**LYD**

LIBERTAD Y DESARROLLO